ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022
Área solicitante: GRUPO AMINISTRATIVO	
Responsable del área solicitante: MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO	
Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MANGO UBICADOS CENTRO ZONAL GRANADA DE ICBF REGIONAL META EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al departamento administrativo para la prosperidad social, mediante decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del decreto 987 de 2012, a las Direcciones Regionales se les han asignado unas funciones, entre otras las siguientes:

1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.
2. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención.
3. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.

De conformidad con el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No 577 de 2015, el cual modifica el artículo 13 de la Resolución No. 2859 de 2013, las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.
2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/07/2022**

3. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas; mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.
4. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.
5. Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.
6. Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.

En cumplimiento de los procedimientos misionales y de apoyo, la entidad además de personal idóneo debe contar con los recursos materiales y equipamientos que faciliten el cumplimiento de la función institucional y propicien espacios y ambientes de trabajo seguros y cómodos para bienestar de funcionarios y usuarios, por lo que el cuidado y mantenimiento de las instalaciones es imprescindible en el logro de los cometidos institucionales.

Los espacios verdes y de uso público, son considerados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como imprescindibles por los beneficios que reportan en el bienestar físico y emocional de las personas. Constituyen lugares de esparcimiento y recreo, son espacios propicios para las relaciones sociales y ayudan a que se respire aire fresco y limpio. También contribuyen a mitigar el deterioro urbanístico de las ciudades, a hacerlas más habitables; algunos jardines albergan valiosas especies de flora y fauna merecedoras de una especial atención social. Además, el contacto con esas zonas verdes es la máxima aproximación que muchos servidores y colaboradores, al igual que nuestros niños, niñas y adolescentes tienen a la naturaleza.

1.2 Descripción de la necesidad:

Contratar los servicios de tala de los individuos arbóreos mango del Centro Zonal Granda de ICBF Regional Meta, a través de la implementación de las actividades expuestas dentro del Plan de Gestión Ambiental – PGA y el Plan de Gestión de Residuo Solidos – PGIRS, se ve en la necesidad de realizar la contratación de este servicio, el cual es necesario para dar cumplimiento a la implementación del PGA de la Regional y a su PGIRS, el cual ya se encuentra aprobado por el ICBF Sede Nacional.

El ICBF cuenta con un Centro Zonal ubicado en el municipio de Granda Meta en la calle 10 No 14 – 78 barrio Belén, donde tiene varios individuos arbóreos entre ellos dos de mango los cuales ya cumplieron su ciclo de vida, presentan varias grieta y cierta inclinación hacia la carretera donde transitan peatones y vehículos y tienen interferencia con las redes eléctricas, un segundo individuo arbóreo que colinda con el Hogar Infantil de Granada, por lo anterior se solicitó a la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad la viabilidad de tala teniendo como respuesta bajo oficio 920.72.01.037 remitido por Yovana Andrea Barney Berrio Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad respuesta citando la resolución No PS-GJ.1.2.6.16.0477 del 04 de mayo del 2016 expedida por CORMACARENA donde expresa que las especies exóticas y frutales no necesitan permiso de la autoridad ambiental y competente para la tala.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

La actividad de tala está compuesta por tala del dos (2) individuos arbóreos, recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados en las actividades.

La sede donde se realizará el servicio de tala es;

TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN SEDE	DIRECCIÓN
TALA	CENTRO ZONAL N°3 Granada	Calle 10 No.14 – 78 Barrio Belén

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO 13340 de 15/06/2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Una vez identificada la necesidad de la Regional Meta, esta se encuentra interesada en "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MANGO UBICADOS CENTRO ZONAL GRANADA DE ICBF REGIONAL META EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL".

2.2 Plazo de ejecución:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de un (1) mes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y firma del acta de inicio del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Granada Centro Zonal de la Regional Meta Calle 10 No 14 Bis. 75 barrio Belén.

Parágrafo: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio – Meta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de servicios.

3.2 Modalidad de selección:

Para el proceso de selección del contratista se aplicará el mecanismo previsto para **Modalidad de Selección Mínima Cuantía.**

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Por lo anterior el presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, artículo 2° Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, (iv) Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección pertinente para "*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MANGO UBICADOS CENTRO ZONAL GRANADA DE ICBF REGIONAL META EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL*", de la Regional Meta corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:
- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazad por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:
- I. Abierto ____
- II. Con precalificación ____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

Cualquier copia impresa de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __X__

3.3. Código (s) UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
(E) PRODCUTOS DE USO FINAL	70000000	70150000	70151700	70151701	Corte o tala de troncos

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1 VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 7.966.600)**, incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley. el cual esta soportado mediante Rubro **C-4199-1500-8-0-4199053-02** ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, Dependencia 199 GESTIÓN AMBIENTAL, Recurso 27 y CDP 30623 de 01/08/2023.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección el Grupo administrativo del ICBF Regional Meta adelantó estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la tala de los individuos arbóreos mango del Centro Zonal Granada es **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000),** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DE MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 7.966.600).**

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta adjudicada y que representa el menor precio de la oferta más favorable para la entidad en términos económicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, valor que debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y demás gastos o tributos a cargo del contratista.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

El detalle de los insumos se encuentra descrito en la ficha técnica. donde se ejecutará el presupuesto conforme a las necesidades presentadas por la Regional Meta".

Esta recomendación se hace debido a que nos encontramos en un proceso en el cual se tiene cantidades exactas por esta razón y no puede hablarse de bolsa de recursos, sino de un proceso de mínima cuantía el cual debe ser adjudicado por menor precio ofertado.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
30623	01/08/2023	Gestión Ambiental	C-4199-1500-8-0-4199053-02	27	SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 7.966.600)	$ 7.966.6000

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Podrán participar en este proceso de contratación personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o Podrán participar en este proceso de contratación personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. En los procesos de selección de mínima cuantía el factor de selección es el menor precio, siempre que la propuesta cumpla con las condiciones de la invitación.

De conformidad con lo anterior, el ICBF revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

De acuerdo con lo establecido en el numera 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. La ausencia de requisitos a la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

En el momento señalado los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple / No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA.	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la capacidad técnica no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Son requisitos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y experiencia que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es un proceso de selección de mínima cuantía el factor de selección es el menor precio, siempre que la propuesta cumpla con las condiciones de la invitación, para el cálculo de la oferta a menor precio se entenderá solo para este efecto como presupuesto oficial, la sumatoria de los precios techo obtenido del estudio de mercado.

NOTA 2: No obstante, lo anterior, en caso de que se verifique por parte del comité asesor evaluador que en la oferta presentada alguno de los ítems superó el precio techo establecidos en el estudio de mercado, o que la oferta oficial excede del presupuesto oficial, entendiéndose este como la sumatoria de los precios techo o la omisión de algunos del ítem, o la modificación de la descripción o unidad de medida, la oferta será RECHAZADA

6.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

6.2.1. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato para celebrar será Contrato de Prestación de Servicios

6.2.2. Fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación:

En concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la subsección 5 del libro 2 del decreto 1082, de acuerdo con la subsección 5 (Minima cuantía) del decreto 1082 de 2015 en caso de procesos de minima cuantía, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en la presente invitación pública. El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en los anexos de la Invitación:

6.2.3. Capacidad Jurídica

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación Pública

Cabe recordar que la Invitación Pública forma parte esencial del contrato y por tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deben:

Cualquier copia o impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el ICBF no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS

6.2.3.1. PERSONA JURÍDICA

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

6.2.3.1.1. Carta de presentación de la oferta: los interesados deberán anexar carta de presentación de oferta suscrita por el representante legal indicando su nombre, documento de identidad y demás requeridos, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No 1 de la invitación pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder en original con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso según el caso.

6.2.3.1.2. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.

6.2.3.1.3. El proponente persona jurídica deberá **acreditar su existencia y representación legal** mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los **treinta (30) días previos a la fecha de cierre** del presente proceso de contratación, en donde certifique que su actividad económica principal sea relacionada con actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- **El objeto social** del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- **Calidad del representante legal** que suscribe la oferta.
- **Facultades del representante legal** para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres años más.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

6.2.3.1.4. **Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. (Anexo No. 3),** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior, en caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 1**, de la Invitación Pública.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 según la OPCION 2,** de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de l empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

6.2.3.1.5. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–** vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)

6.2.3.1.6. **Boletín de Responsables Fiscales**: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

6.2.3.1.7. **Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional.** (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)

6.2.3.1.8. **Consulta RNMC:** El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de lo representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

6.2.3.1.9. Registro Único Tributario RUT en el cual debe estar incluida la actividad 8130.

6.2.3.1.10. Anexar el **Certificado Participación Como Independiente Del Oferente- ANEXO 9,** de la invitación pública.

6.2.3.1.11. Certificación Bancaria donde conste el número, la clase de cuenta y llenar el abono de cuenta del **ANEXO 12.**

Cualquier copia impresa de este documento se convierte en COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.*

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Nota 3: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Nota 4: La entidad deja recomendación sobre la facultad de subsanar la oferta de conformidad con lo establecido en sentencia del Consejo de estado, Sección Tercer, Subsección A, Sentencia del 13 de agosto de 2021. Radicado 25000-23-36-000-2013-00009-01 (56960) C.P. José Roberto Sáchica Méndez, se establece lo siguiente:

[...] en todo caso, en aquellos eventos en los que, so pretexto de la subsanabilidad se pretende mejorar aspectos con los que no se contaba para la fecha límite de presentación de las propuestas, en realidad no se está adicionando, lo que contraría los principios inherentes a la contratación estatal, pues desconoce los plazos con los que se contaba para aportar la propuesta [...]

[...] hay que diferenciar que lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe. De modo que lo "subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993" [..]

6.2.3.2. PERSONA NATURAL (CUMPLE/NO CUMPLE).

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

6.2.3.2.1. Carta de presentación de la oferta. Los interesados deberán anexar carta de presentación de oferta firmada por la persona natural indicando su nombre, documento de identidad y demás requeridos, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No 1 de la invitación pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder en original con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso según el caso.
No se aceptarán propuestas parciales, en caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Instituto no aceptará propuestas alternativas.

6.2.3.2.2. Fotocopia legible de documento de identidad, cédula de ciudadanía para nacionales y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

6.2.3.2.3. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: **24/07/2022**

6.2.3.2.4. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

6.2.3.2.5. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales**, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La Persona Natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

6.2.3.2.6. Registro Único Tributario RUT en el cual debe estar incluida la actividad 8130.

6.2.3.2.7. **Boletín de responsables fiscales**. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

6.2.3.2.8. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

6.2.3.2.9. Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

6.2.3.2.10. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

6.2.3.2.11. Certificación Bancaria donde conste el número, la clase de cuenta y llenar el abono de cuenta del **ANEXO 12.**

6.2.3.2.12. Anexar el Certificado de Participación como Independiente Del Oferente – Anexo 9, de la invitación pública.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

estado, requisito verificable con la declaración de la persona en la carta de presentación de la oferta contenido en el anexo 1 de la invitación publica a participar.

Nota 2: La entidad deja recomendación sobre la facultad de subsanar la oferta de conformidad con lo establecido en sentencia del Consejo de estado, Sección Tercer, Subsección A, Sentencia del 13 de agosto de 2021. Radicado 25000-23-36-000-2013-00009-01 (56960) C.P. José Roberto Sáchica Méndez, se establece lo siguiente:

[...] en todo caso, en aquellos eventos en los que, so pretexto de la subsanabilidad se pretende mejorar aspectos con los que no se contaba para la fecha límite de presentación de las propuestas, en realidad no se está adicionando, lo que contraría los principios inherentes a la contratación estatal, pues desconoce los plazos con los que se contaba para aportar la propuesta [...]

[...] hay que diferenciar que lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe. De modo que lo "subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993" [...]

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.2.3.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

6.2.3.3.1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la figura asociativa y de cada uno de los representantes de sus integrantes.

6.2.3.3.2. Documento original de constitución del Consorcio o Unión Temporal firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
c) Deberá señalarse el nombre del Consorcio o UT y su respectivo domicilio.
d) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
e) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, como si fueran a participar en forma independiente, ya sea persona natural o jurídica.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

f) El objeto social de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección, el cual debe ser relacionado con venta o suministro de elementos de ferretería.
g) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
h) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como Consorcio o Unión Temporal y deberán adjunta certificación Bancaria del Consorcio o Unión Temporal donde conste el número y la clase de cuenta.
i) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos que se corresponden en el contrato a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
j) Los representantes legales de las Personas Jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda l limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
k) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
l) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
m) La duración de las Personas Jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y dos (2) años más.
n) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
o) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
p) Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

6.2.3.3.3. Carta de Presentación de la Oferta. Los interesados deberán anexar carta de presentación de oferta firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos, de acuer con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder en original con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y ejecutar el contrato que le hará el Instituto en caso de aceptación de la propuesta. **No se aceptarán propuestas parciales, en caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Instituto no aceptará propuestas alternativas.**

6.2.3.3.4. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación

Cualquier copia, uso o uso de este documento sin autorización expresa del ICBF ES NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

El Consorcio o la Unión Temporal deberán certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

6.2.3.3.5. Certificación Bancaria donde conste el número, la clase de cuenta y llenar el abono de cuenta del **ANEXO 12.**

Nota 1: Cuando el oferente sea un Consorcio o Unión temporal, cada miembro parte de la figura asociativa deberá presentar los documentos de que trata este acápite respecto de la CAPACIDAD JURÍDICA ya sea como persona natural o jurídica según corresponda (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, así como:

6.2.3.3.6. Registro Único Tributario RUT en el cual debe estar incluida la actividad 8130.

6.2.3.3.7. Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

6.2.3.3.8. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

6.2.3.3.9. Certificado de antecedentes judiciales. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

6.2.3.3.10. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

6.2.3.3.11. Anexar el Certificado Participación Como Independiente Del Oferente – Anexo 9, de la invitación pública.

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente Persona Natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, no se encuentran acorde con el objeto a contratar, la oferta será **RECHAZADA.**

Nota 3: Los Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que sus integrantes, así como su Representante Legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el Estado, requisito verificable con la declaración de la Persona Jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

Nota 4: La entidad deja recomendación sobre la facultad de subsanar la oferta de conformidad con lo establecido en sentencia del Consejo de estado, Sección Tercer, Subsección A, Sentencia del 13 de agosto de 2021. Radicado 25000-23-36-000-2013-00009-01 (56960) C.P José Roberto Sáchica Méndez, se establece lo siguiente:

[...] en todo caso, en aquellos eventos en los que, so pretexto de la subsanabilidad se pretende mejorar aspectos con los que no se contaba para la fecha límite de presentación de las propuestas, en realidad no se está adicionando, lo que contraria los principios inherentes a la contratación estatal, pues desconoce los plazos con los que se contaba para aportar la propuesta [...]

[...] hay que diferenciar que lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe. De modo que lo "subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993" [...]

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.2.3.4. Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (01) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y dos (2) años más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación en donde se pueda evidenciar que desarrollan actividades de adecuaciones locativas. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y dos (2) años más

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, co domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con en la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y ss del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6.3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

6.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.1.1 CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

De conformidad con lo señalado en el numeral 1.2 (Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer) del estudio previo, el ICBF requiere contratar: *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MANGO UBICADOS CENTRO ZONAL GRANADA DE ICBF REGIONAL META EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL."*

Por lo anterior, su aceptación por parte del representante legal del proponente certifica que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

Tanto por el conocimiento técnico del área como por los resultados arrojados en el Estudio de Sector, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate al proponente que cumplirá con las especificaciones mínimas requeridas.

La aceptación del ANEXO – Ficha De Condiciones Técnicas Esenciales Para La Prestación Del Servicio Y/O Entrega Del Bien (FCT) Y SUS ANEXOS se acreditará mediante la suscripción del ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

6.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE

El oferente deberá demostrar una experiencia especifica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
EXPERIENCIA A CREDITAR: El proponente deberá acreditar máximo (02) y mínimo una (1) certificaciones de contratos celebrados con entidad pública y/o privada (liquidados y terminados) de prestación de servicios relacionados con el objeto contractual del presente proceso, el valor de la experiencia presentada deberá ser igual o superior al 100% del presente proceso **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 7.966.600),** expresado en SMMLV. NOTA: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la

Clasificación de la información: Uso Interno (Interna) COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes

Si, el proponente deberá adjuntar con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo - RELACIÓN DE EXPERIENCIA. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2012 a 2023 así:

Año	Valor del SMMLV
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.454
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

• Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2023.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

a. Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

b. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2021.

c. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

d. En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

e. Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo Proponente.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia especifica del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se evaluará de la siguiente manera:

a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas de la Superintendencia Financiera publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

c. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

i. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

j. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Instituto tomará para la evaluación la experiencia el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes la sumatoria de experiencia de acuerdo con porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente.

6.4 PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán presentar su oferta económica determinada por valor unitario de cada ítem, para efectos de la evaluación el valor total de la propuesta económica corresponderá a la sumatoria del valor de los 6 ítems cotizados, conforme a las especificaciones técnicas de la FCT.

La oferta que presente precios unitarios con mayor valor de los establecidos en el presente proceso conforme a la Ficha de Condiciones Técnicas - FCTNO CUMPLIRÁ técnicamente con los requisitos técnicos dispuestos por el ICBF Regional Meta.

6.5 CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

No aplica.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

6.6 OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial

7 OBLIGACIONES.

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.3.1 Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones Técnicas descritas en el presente documento.

7.1.3.2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7.1.3.3 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7.1.3.4 Mantener afiliado a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social y cumplir con la obligación establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 723 de 2013, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento.

7.1.3.5 Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

7.1.3.6 Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

7.1.3.7 Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.

7.1.3.8 Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

7.1.3.9 Mantener los precios ofrecidos presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato.

7.1.3.10 Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.3.11 Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

7.1.3.12 Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.1.3.13 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.

7.1.3.14 En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

7.1.3.15 Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

7.1.3.16 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.

7.1.3.17 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

7.1.3.18 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este.

7.1.4 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.4.1 El contratista deberá prestar los servicios de tala y trasladar los equipos necesarios para la actividad de tala de los individuos arbóreos que se encuentren en contacto con las cuerdas de la luz, con el fin de que permitan realizar esta actividad de forma adecuada y segura, recolección de residuos, trasporte y disposición final.

7.1.4.2 Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.

7.1.4.3 El contratista deberá realizar la recolección y transporte de los residuos de material vegetal resultantes de la tala de los individuos arbóreos y posterior disposición final de los mismo allegando certificado de disposición final de la empresa de servicios públicos y/o empresa legalmente constituida que tenga permiso de aprovechamiento de estos.

7.1.4.4 Disponer de los equipos, uniformes y demás elementos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.

7.1.4.5 El contratista se obliga a pagar la estampilla Pro universidad nacional (0.5%) y Fonsecon (5%) y se realizara retención al momento de cada pago sobre el valor neto del contrato (o actividad generadora), una vez se descuente el valor del IVA y demás gravámenes a que haya lugar.

7.1.4.6 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

7.1.4.7 El contratista desde el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, deberá cumplir con el personal que realizará el servicio y las actividades descritas con el Personal mínimo requerido para la prestación del servicio.

7.1.4.8 Presentar cronograma de actividades, plazo de ejecución por actividad y personal a ejecutar dichas actividades para ser aprobado por el supervisor del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

7.1.4.9 Para el personal que ejecute labores de mantenimiento a una altura igual o superior a 1.5 metros, deberá presentar los exámenes médicos y la certificación para realizar trabajo en alturas, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, o por la persona o entidad autorizada; de igual forma el Coordinador de trabajo en alturas de la empresa contratista debe generar el respectivo permiso a la persona que realizara dicha labor.

7.1.4.10 Atender las llamadas de emergencia y los requerimientos que realice el supervisor del contrato dentro del mismo día que se emita y reciba el requerimiento. Cada vez que se presenten algún inconveniente relacionado con el servicio objeto del contrato.

7.1.5 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.5.1 Para el Eje de Calidad

7.1.5.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos especificos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio

7.1.5.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.1.5.2 Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.1.5.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.1.5.2.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.1.5.2.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.5.2.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.1.5.2.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.1.5.2.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.1.5.2.7 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.1.5.3 Para el Eje Ambiental

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

7.1.5.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.1.5.4 Para el Eje de Seguridad de la Información

7.1.5.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.3 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.3.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.2.3.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.2.3.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.4 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

8 FORMA DE PAGO.

El ICBF cancelará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato que resulte de la presente invitación, en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el PAC, (Programa Anual Mensualizado de Caja) en forma vencida previa presentación de:

8.1 Se pagará al contratista en un solo pago la totalidad previa verificación por parte del supervisor del 100% a la presentación de la correspondiente factura que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.

8.2 Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

8.3 Presentación de la certificación expedida por parte del revisor fiscal o del representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El diligenciamiento de este documento sobre un ejemplar impreso es COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 SUPERVISIÓN.

El ICBF ejercerá la supervisión técnica y administrativa del contrato a través del Coordinador(a) Grupo Administrativo Regional Meta. de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF", el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual y a la Dirección de la Regional Meta. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF". La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.2 INTERVENTORÍA.

No aplica.

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24/07/2022

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta las políticas institucionales el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

El contratista deberá constituir a favor del ICBF, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que incluya los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al Veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio:** en cuantía equivalente al Veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total estimado del aporte del ICBF, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) SMMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Nota 1: El **CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, dentro de los tres 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

Nota 2: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres 3 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

Nota 3: **EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas

En consecuencia, el ICBF- Regional Meta hará efectiva la garantía en los eventos determinados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del año 2015, reglamentario de la Ley 1150 del año 2007.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24/07/2022**

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con el manual de contratación vigente (MO1.ABS Versión 3, aprobado mediante Resolución No. 5206 de septiembre 30 del 2020), no se requiere concepto favorable del comité de contratación para el presente trámite.

13 ANEXOS.

13.1.Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2. Análisis del sector
13.3.Ficha de Especificación de condiciones técnicas
13.4. Formato propuesta económica
13.5. Formato Solicitud Expedición de CDP
13.6. CDP
13.7.Certificación PACCO

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Administrativa	**Martha Eugenia Solano Hurtado**	

Revisó: Martha Eugenia Solano Hurtado. - Coordinadora Administrativa
Elaboró: Gisela P. Piñeros Rojas. -Contratista

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ANEXO FCT MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Denominación del bien o servicio	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MANGO UBICADOS CENTRO ZONAL GRANADA DE ICBF REGIONAL META EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	Anexo #	1
		Fecha	16/06/2023

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Numeración consecutiva desde 1	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Causas	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de lista desplegable	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable
1	1	Específico	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Demora en la formulación y aprobación de la etapa precontractual del proyecto	Retrasos en el desarrollo de los procesos de contratación. Retrasos en el desarrollo de los proyectos	Retrasos en el desarrollo de los procesos de contratación. Retrasos en el desarrollo de los proyectos	3=Posible	3= Moderado	9	Riesgo Alto	ICBF	Anticipar los inconvenientes en el proceso para definir tiempos y tiempos	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	No	Desde la elaboración del presupuesto inicial	Desde la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones	Hasta el día del cierre del proceso	Seguimiento al proceso de selección y contratación. Seguimiento a la FCT realizada y seguimiento a los	Diario
2	2	Específico	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Riesgo que no se firme el contrato	No se satisface la necesidad que motivo el proceso de contratación	No se satisface la necesidad que motivo el proceso de contratación	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer como requisito contractual la presentación de cara de satisfacción de la parte contratante y ofrecer a los contratistas garantía de garantía de seriedad	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Durante la elaboración del contrato	Durante la elaboración del contrato y proyecto de pliego de condiciones	Hasta la firma del contrato	Seguimiento al proceso de contratación Seguimiento a la FCT realizada y seguimiento a los	Diario
3	3	Específico	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Inadecuada selección del contratista, bienes o servicios que no cumplen con las necesidades de la administración, celebración de proceso por modalidad de selección incorrecta, desequilibrio económico en la ejecución presupuestal	Deficiencia en la definición de criterios técnicos y económicos en los estudios previos	Deficiencia en la definición de criterios técnicos y económicos en los estudios previos	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	ICBF	Definir técnica y objetivamente los criterios técnicos a evaluación de las propuestas presentadas	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Desde la elaboración Ficha de Condiciones Técnicas	Durante la elaboración del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al proceso de contratación Seguimiento a la FCT realizada y seguimiento a los	Diario
4	4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	3=Posible	3= Moderado	9	Riesgo Alto	Contratista	Establecer como factores mínimos de selección de la propuesta económica que contemplen el pago de los costos de la mano de obra	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	Si	Desde la elaboración Ficha de Condiciones Técnicas	Durante la elaboración del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al proceso de contratación Seguimiento a la FCT realizada y seguimiento a los	Semanal
5	5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	El profesional que debe mantener la probabilidad de ocurrencia del riesgo estimado de acuerdo con el plazo para la adjudicación del contrato y valorada y reservar dichas las	2=Improbable	3= Menor	6	Riesgo Alto	Contratista		2=Improbable	3= Menor	6	Riesgo Alto	Si	Durante la elaboración del contrato	Durante la elaboración del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al proceso de contratación Seguimiento a la FCT realizada y seguimiento a los	Semanal
6	6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Riesgo de no cumplimiento de la normatividad ambiental	Suspensión de la ejecución del contrato por daños al medio ambiente y/o a las personas relacionadas con el proyecto.	desde la elaboración de la Ficha de condiciones técnicas, se establecen	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista		2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Durante la elaboración del contrato	Durante la elaboración del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al proceso de contratación Seguimiento a la FCT realizada y seguimiento a los	Semanal
7	7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	Demoras en la ejecución de los estudios y diseños por falta de personal idóneo para su ejecución	El profesional debe ajustar a la propuesta económica que contemplen el cumplimiento con el Personal Mínimo Requerido en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato y	4=Probable	2= Menor	8	Riesgo Medio	Contratista		3=Posible	2= Menor	6	Riesgo Medio	Si	Durante la elaboración del contrato	Durante la elaboración del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al proceso de contratación Seguimiento a la FCT realizada y seguimiento a los	Semanal
8	8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidente laboral de personal adscrito al contratista en trabajos de campo	Carga económica del accidente a cargo del Contratista del obra	Reevaluar y seguimiento por parte del contratista a las actividades del personal con el cumplimiento de las condiciones de salud con el tipo de riesgo adecuado para las actividades a ejecutar.	3=Probable	2= Menor	6	Riesgo Medio	Contratista		2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Durante la elaboración del contrato	Durante la elaboración del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al proceso de contratación Seguimiento a la FCT realizada y seguimiento a los	Semanal
9	9	Específico	Externo	Selección	Riesgos Económicos	Riesgo de cotización	Especulación por parte de los oferentes que puede causar incrementos en los costos presupuestales	Realizar estudio de mercado, comparar con precios unitarios de contratos anteriores y evaluación del riesgo con el fin de evitar errores en la propuesta económica	1=Raro	3= Moderado	3	Riesgo Bajo	Contratista		1=Raro	3= Moderado	3	Riesgo Bajo	Si	Desde la elaboración del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones	Durante la elaboración del contrato	Hasta el día del cierre del proceso	Seguimiento al proceso de contratación Seguimiento a la FCT realizada y seguimiento a los	Diario
10	10	Específico	Externo	Selección	Riesgos Financieros	La capacidad del oferente sea inferior a la requerida por el contrato	Incumplimiento del objeto contractual en el plazo pactado	Contar con la asesoría de expertos en la ampliación del contrato	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	Contratista	Incluir requisitos de experiencia general y específica como justificación para la ampliación del contrato	1=Raro	2= Menor	2	Riesgo Bajo	No	Durante la elaboración del contrato	Durante la elaboración del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al proceso de contratación Seguimiento a la FCT realizada y seguimiento a los	Semanal
11	11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas con los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Pérdida de tiempo en el proceso que a la postre puede afectar negativamente la disponibilidad presupuestal en la vigencia correspondiente	Contar con la asesoría de expertos en la ampliación del contrato	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	Contratista		1=Raro	3= Moderado	3	Riesgo Bajo	Si	Desde la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones	Durante la elaboración del contrato	Hasta el día del cierre del proceso	Seguimiento al proceso de contratación Seguimiento a la FCT realizada y seguimiento a los	Diario
12																				Coordinación Administrativa Coordinación Jurídica				

Denominación del bien o servicio	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MANGO UBICADOS CENTRO ZONAL GRANADA DE ICBF REGIONAL META EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	Anexo #	1
		Fecha	16/06/2023

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales	Riesgos originados por acciones políticas como: Motín, Asonada, incursiones de grupos armados al margen de la Ley, Paros Públicos de labores de distinta índole	Suspensión temporal del contrato y demora en el cumplimiento de los plazos establecidos	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	Contratista	Generación de stock de material que garantice avances e imprevistos que dificulten la llegada de materiales a los puntos de intervención	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Coordinadora administrativa	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al proceso de contratacion Seguimiento a la FCT realizada y seguimiento a los	Por ocurrencia.